





## DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

En ese sentido, preliminarmente se constató que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

### ***III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.***

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 22 de noviembre de 2024, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIIP; y transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística, a las dependencias administrativas que les compete su custodia, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, el día 25 de noviembre de 2024, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Movimientos Migratorios, Análisis y Monitoreo de la Dirección General de Migración y Extranjería; recibiendo su respuesta en fecha 26 de noviembre de 2024, expresándose en ella lo siguiente:

“.....”...Envío la siguiente información:

**Req. 1** Informe de salvadoreños retornados por Rangos de Edad, Mes y Año, del 2023 a octubre de 2024.

**Req. 2** Informe de salvadoreños retornados por Sexo, Mes y Año, del 2023 a octubre de 2024.

**Req. 3** Informe de salvadoreños retornados por Departamentos y Distritos de Residencia, Mes y Año, del 2023 a octubre de 2024.

**Req. 4** Informe de salvadoreños retornados por País de Procedencia, Mes y Año, del 2023 a octubre de 2024.

**Req. 5** Informe de salvadoreños retornados por Motivos de Migración, Mes y Año, del 2023 a octubre de 2024.

Sin más que informar me suscribo de usted..”.....”

### ***IV-Resolución***

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO: CONCÉDASE** acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por la usuaria, el archivo en



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Movimientos Migratorios, Análisis y Monitoreo. **NOTIFÍQUESE.**



**Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes**  
**Oficial de Información y Respuesta Interina Ad Honorem**  
**Dirección General de Migración y Extranjería.**

Elaboró: SPG  
Revisó: YVD.